



Expediente: 1456/2018

Asunto: Convocatoria ayudas libros y material didáctico curso 2018-2019.

RESOLUCION DE ALCALDIA

En el actual contexto de crisis económica, la situación de precariedad de numerosas familias con menores a su cargo, exige impulsar medidas tendentes a paliar las condiciones que dan lugar a la pobreza y a la desigualdad social.

Detectadas por esta Alcaldía necesidades para la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular del alumnado de infantil de Enguera.

Vistas las Bases reguladoras para la adquisición de libros de texto y material didáctico del alumnado de Enguera escolarizado en el curso 2018/2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con las Bases reguladoras.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes al programa de adquisición de libros de texto y material curricular para 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48004 "Subvención Libros de Infantil" con las siguientes especificaciones:

- Objeto: *El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico.*
- Beneficiarios: *los padres o tutores legales del alumnado que realice los estudios de Educación Infantil en el curso 2018-2019.*
- Requisitos:
 - o Estar empadronado en el municipio por un tiempo mínimo de 1 año. Dicho extremo será comprobado por el propio Ayuntamiento.
 - o Con independencia del nivel de renta familiar, serán beneficiarios de la ayuda para la adquisición de libros de texto para el curso 2018/2019:
 - *El alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga la condición de víctima de violencia de género.*
 - *El alumnado que tenga la condición de huérfano absoluto o se encuentre en situación de acogimiento ya sea en residencia o familiar.*
 - *El alumnado miembro de una familia educadora que acoja menores en situación de [acogimiento familiar](#) simple o permanente.*
 - o No tener unos ingresos familiares superiores a 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
 - o Aportar la documentación que acredite la situación económica familiar.



- *Cuantía: el importe de la ayuda será como máximo de 80,00 euros por alumno.*
- *Órgano competente para la instrucción: Se crea un Comisión Evaluadora, formada por los siguientes miembros: la Trabajadora Social, la Interventora Municipal y la Directora de la Escuela Infantil municipal.*
- *Órgano competente para la resolución del procedimiento: el Alcalde.*
- *Plazo de presentación de solicitudes: desde la publicación en la página web del Ayuntamiento "www.enguera.es" hasta el 26 de noviembre inclusive.*
- *Plazo de resolución y notificación: Un mes.*
- *Documentos que deben acompañar a la solicitud: Deberán aportar la instancia normalizada que se adjunta como anexo a las Bases Reguladoras, acompañada de la siguiente documentación:*
 - *DNI de los progenitores.*
 - *Fotocopia del libro de familia.*
 - *Acreditar la situación de empleo o desempleo: Dos últimas nóminas, tarjeta de desempleo o certificado de percepción de desempleo.*
 - *Última declaración de la renta o Certificado Nivel de Renta General facilitado por la AEAT*
 - *Fotocopia de la factura acreditativa de que se ha efectuado el gasto.*
 - *Nº de cuenta bancaria.*

SEGUNDO. Autorizar el gasto presupuestario por un importe máximo de 2.000,00 euros.

TERCERO. Publicar la presente convocatoria en Tablón de Edictos y página web institucional.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.